

Guaranda 3 de mayo 2021
RCU – 006 – 2021 – 060

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (006), realizada el 3 de mayo del 2021:

DÉCIMO PRIMER PUNTO: Análisis y Resolución para la concesión de seis meses de prórroga a partir de abril del 2021, para la culminación del Proyecto de Investigación denominado: “Determinación de Propiedades Termoquímicas en Materiales Vegetales Residuales con Potencial Bioenergético”, dirigido por el Dr. Juan Gaibor Chávez.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 establece que, “La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación”;

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

QUE, La Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte..[....].

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”...[....];

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 84 manifiesta: Deberes y Atribuciones de la Comisión de Investigación y Vinculación en sus literales b) Proponer políticas, líneas de investigación y de vinculación que respondan a la realidad del contexto y a la solución

de problemas; d) Analizar planes, programas, proyectos y normativa legal a fin de fortalecer la gestión de la investigación y vinculación institucional; f) sugerir a Consejo Universitario la aprobación de planes, programas, proyectos y normativa interna; g) las demás que determine la normativa legal.

QUE, el Dr. Carlos Ribadeneira Zapata, Vicerrector y Presidente de la Comisión de Investigación y Vinculación con Resolución Nro. RCIV-SO-003-2021-020, de fecha 21 de abril, 2021, sugiere a Consejo Universitario se conceda una prórroga de seis meses a partir del mes de abril de 2021 para la culminación del Proyecto de Investigación denominado “Determinación de Propiedades Termoquímicas en materiales vegetales residuales con potencial bioenergético”, dirigido por el Dr. Juan Gaibor Chávez, proyecto que no ha podido culminar por diversas razones, principalmente por la necesidad de la utilización los laboratorios de investigación para atender análisis y aspectos generados por la pandemia del COVID19.

RESUELVE: “APROBAR LA PRÓRROGA DE SEIS MESES A PARTIR DE ABRIL A SEPTIEMBRE DEL 2021, PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO: “DETERMINACIÓN DE PROPIEDADES TERMOQUÍMICAS EN MATERIALES VEGETALES RESIDUALES CON POTENCIAL BIOENERGÉTICO”, DIRIGIDO POR EL DR. JUAN GAIBOR CHÁVEZ”.
Lo que certifico en honor a la verdad.


MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARÍA GENERAL

